



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

DE CARHUAZ

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

Perunintsikpa Allyaatsinapaq Wata

Resolución de Alcaldía N.º 300-2022-MPC/A.

Carhuaz, 15 de diciembre del 2022.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ;

VISTO:

La solicitud signada con el Expediente Administrativo n.º 8153, de fecha 28 de noviembre del 2022, presentado por el ciudadano Marco Antonio Bustamante Santos, Secretario General del Sindicato de Trabajadores Municipales de la Municipalidad Provincial de Carhuaz-SITRAMUN, el Informe n.º 390-2022-MPC/GM, de fecha 02 de diciembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley n.º 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, de acuerdo a los artículos 2 y 28 de la Constitución Política del Estado, toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley; el estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga, garantiza el derecho a la Libertad Sindical, Cautela su ejercicio democrático garantizando la participación en la constitución y desarrollo de la actividad sindical;

Que, en conformidad a lo expresado en el artículo 51 del Decreto Supremo n.º 040-2014-PCM, Reglamento de la Ley de Servicio Civil, se establece que: La libertad sindical comprende el derecho de los servidores civiles a constituir, afiliarse y desafiliarse a organizaciones sindicales del ámbito que estimen conveniente. Asimismo, las organizaciones sindicales tienen el derecho de elegir a sus representantes, redactar sus estatutos, formar parte de organizaciones sindicales de grado superior, disolverse, organizar su administración, sus actividades y formular su programa de acción. La libertad sindical también se manifiesta en el derecho a desarrollar libremente actividades sindicales en procura de la defensa de sus intereses;

Que, del mismo modo en el artículo 55, de la precitada norma, se establecen las obligaciones de las organizaciones sindicales: a) Observar estrictamente sus normas institucionales con sujeción a las leyes y normas que las regulan; b) Llevar libros de actas y registro de afiliación sindical. La Autoridad Administrativa de Trabajo sella dichos registros; c) Asentar en el libro de actas las correspondientes asambleas y sesiones de la junta directiva, consignando los acuerdos y demás decisiones de interés general; d) Comunicar a la Autoridad Administrativa de Trabajo la reforma de sus estatutos, acompañando copia autenticada del nuevo texto. Asimismo, deberán comunicar a dicha autoridad y a la entidad o entidades públicas de su ámbito, la nueva nómina de junta directiva, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes; e) Comunicar a la entidad la constitución del sindicato; f) Otorgar a sus dirigentes la credencial que los acredite como tales; g) Las demás que señalen las leyes y normas que regulan a las organizaciones sindicales;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

DE CARHUAZ

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249



Que, mediante el Expediente Administrativo n.º 8153, de fecha 28 de noviembre del 2022, el Secretario General del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, solicitó el reconocimiento de la nueva Junta Directiva del SITRAMUN, adjuntando a su solicitud copia del Acta de Asamblea Ordinaria, de fecha 04 de noviembre del 2022, donde se realizó la juramentación de la nueva junta directiva del SITRAMUN;

Que, a través del Informe n.º 390-2022-MPC/GM, de fecha 02 de diciembre del 2022, el Gerente Municipal remitió la solicitud de reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Municipales de la Municipalidad Provincial de Carhuaz- SITRAMUN -CARHUAZ;

Que, en mérito a lo expuesto, estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20 y 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer, a la nueva Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Municipales de la Municipalidad Provincial de Carhuaz- SITRAMUN -CARHUAZ, para el periodo comprendido desde el 04 de noviembre del 2022 hasta el 04 de noviembre del 2024, la misma que está conformada por los siguientes agremiados:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI N.º
Marco Antonio Bustamante Santos	Secretario General	43392730
Manlio Salomón Vise Gómez	Secretario de Organización	32020838
Flor Asunción Villanueva Peña	Secretaria de Actas de Archivo y Deportes	40056944
Carlos Arturo Araya Agüero	Secretario de Economía	40395535
Cesar Augusto Montañez Pascual	Secretario de Defensa	32024316
Sergio Gregorio Caballero Apeña	Secretario de Disciplina	32039801
Rider Demetrio Pajuelo Infantes	Secretario Vocal	10089485
Elías Infantes Cruz	Secretario de Relaciones Públicas y Bienestar Social	32037380

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar el presente acto resolutivo a la Secretaria General de la nueva Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Municipales de la Municipalidad Provincial de Carhuaz-SITRAMUN, Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos. **Disponer** que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional (<http://www.municarhuaz.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARHUAZ

Pablo Pedro Jitca Chávez
ALCALDE PROVINCIAL